

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 19.025/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas interpuestas por las alumnas Marcela Alejandra SÁNCHEZ, Julia Beatriz CHALUB y Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, mediante la cual solicitan excepción para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional, en virtud de adeudar las asignaturas Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, Seminario de Análisis Institucional – Clínica Psicopedagógica y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico informando que no se debería acceder a lo solicitado por los alumnos mencionados precedentemente ya que los mismos adeudan su correlativa, requisito necesario;

QUE a Fs. 22 obra Despacho N° 021 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando otorgar las excepciones solicitadas;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a las alumnas Marcela Alejandra SÁNCHEZ (D.N.I.N° 21.737.865), Julia Beatriz CHALUB (D.N.I.N° 27.842.623) y Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR (D.N.I.N° 18.809.008) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a cursar las asignaturas Práctica Profesional y Residencia Profesional, hasta el llamado de las mesas de todo tiempo del mes de Abril, fecha en que deberán tener aprobada las asignaturas Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, Seminario de Análisis Institucional – Clínica Psicopedagógica y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, respectivamente;

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, Sub-Dirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

201



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG